



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2021-MDC/A

VISTO:

Cieneguilla, 26 de abril del 2021

Visto el informe N° 146-2021-MDC/GPP, de fecha 26 de abril del presente año la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la autorización de Incorporación y desagregación al presupuesto Institucional de la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia del Rubro 13; provenientes de la Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, donde se aprueba la transferencia financiera del Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del Sector Público, para el pago del aporte Total del programa de seiscientos noventa (690) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Según, Acuerdo de Concejo N° 56-2020-MDC/C, Resolución de Alcaldía N° 200-2020-MDC/A, se promulga el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2021, del pliego 301258; de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, de acorde a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1440, por un monto total de S/. 15,579,034.00 (Quince Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), donde se establece metas y objetivos previstas y poder cumplirlas según las prioridades en actividades y proyectos;

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica, el pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a los siguiente:

Los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo;

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 034-2021-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas AII-09 a nivel nacional, conforme a lo establecido en el Cronograma aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-TP/DE; siendo que dicho listado, conforme al anexo que forma parte de la citada Resolución Directoral, está conformado por seiscientos noventa y nueve (699) Actividades de intervención inmediata priorizadas a nivel nacional cuyo aporte total del programa asciende a S/119,834,612.00 (Ciento Diecinueve Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Doce y 00/100 Soles), y con las cuales se estima generar 40,163 empleos temporales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, en su artículo 1 se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte Total de Programa de Seiscientos Noventa (690) convenios en el marco de las actividades de Intervención Inmediata AII-09, por el importe total de S/. 118,170,154.00 (Ciento Dieciocho Millones Ciento Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Cieneguilla tiene una transferencia financiera por la suma de S/. 97,756.00 (Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles) para financiar una actividad de Intervención Inmediata AII-09, de acuerdo al siguiente detalle:

-Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de áreas de recreación e infraestructura deportiva en el C.P.R Tambo Viejo Zona E, Distrito de Cieneguilla – Provincia de Lima – Departamento de Lima (301258 Actividad de Intervención Inmediata 3800001674 – Distrito de Cieneguilla – Lima).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 200-2020-MDC/A donde se promulga el Presupuesto Institucional del año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla UE: 301258.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 46. Nos permite realizar modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, mediante Créditos Suplementarios, numeral 46.1 (1). Que constituye incremento presupuestario autorizado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, por un monto de S/. 97,756.00 (Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencia de acuerdo al siguiente detalle;

Lo cual se incorporará de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
1.4.13.11 Del Gobierno Nacional
TOTAL INGRESOS

Donaciones y Transferencias
S/. 97,756.00
S/. 97,756.00

En Soles

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

: Instancias Descentralizadas
: **Municipalidad Distrital de Cieneguilla**
: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
: 3999999 Sin Producto
: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
: Donaciones y Transferencias (Rubro 13)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GENÉRICA DE GASTO
2.3 Bienes y Servicios

S/. 97,756.00

TOTAL, PLIEGO

=====
S/. 97,756.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria, la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria, la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO : ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

BOG. PEPE CARLOS FLORES ROQU
Secretaría General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

BOG. EDWIN SUBILETA ANDRÉS